

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 359

Subsistencias. — Relaciones juradas

CIRCULAR

Con el objeto de dar la necesaria rapidez a los resúmenes de estadística de las existencias de las diversas sustancias alimenticias, requiero a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que en uno de los impresos que les fué remitido, o con arreglo al modelo de los mismos, las totalicen, a la vista de las declaraciones individuales juradas, debiendo dar cuenta de las existencias conforme al sistema métrico decimal que es el vigente.

Tarragona 30 de Enero de 1918.— El Gobernador, Vicente R. Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 360

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

La Gaceta del 29 del corriente ha publicado una circular de la Junta Central del Censo electoral, sobre la observancia de varios preceptos de la vigente ley Electoral que han de tener muy presentes las Juntas municipales, las Mesas de los Distritos y Secciones y cuantos interesados hayan de intervenir en las operaciones electorales, en las elecciones de Diputados a Cortes que han de celebrarse en el próximo mes de Febrero, y a fin de que tenga el debido cumplimiento cuanto se previene en la citada circular, se publica íntegramente a continuación, encareciendo su fiel observancia para la mayor eficacia y pureza del sufragio.

Tarragona 31 de Enero de 1918.— El Presidente, Andrés Gallardo.

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

El art. 47 de la ley Electoral establece los requisitos y condiciones que como garantía de autenticidad de los mismos han de reunir los pliegos en que las Mesas de las Secciones electorales remitan las copias literales de las actas de su constitución y de la elección verificada, y determina por quiénes y en qué forma han de ser entregados esos pliegos en la Administración de Correos o Estafeta más próxima, disponiendo también que cuando los pliegos hayan de remitirse a Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías, bajo recibo.

Pero no obstante tales medidas de precaución, encaminadas a procurar que la verdad de la elección y la voluntad de los electores no pueda ser alterada, la práctica de anteriores elecciones ha puesto de manifiesto y permitido comprobar que por errónea interpretación de procedimiento tal vez, o por supuestas atribuciones que la ley no concede a Juntas ni entidades que ninguna intervención tienen en tales actos, por lo que a la elección de Diputados a Cortes se refiere, se han comunicado instrucciones escritas a las Mesas para que los citados pliegos tuviesen curso previo distinto del que la ley previene, con riesgo de grave responsabilidad para los que las atendiesen, por creer de buena fe que cumplían con su deber; cometiendo un delito los que, sin tenerla, se atribuyesen la facultad de ordenar que se presentasen antes a Junta diferente de la debida y hasta de examinar su contenido, y produciendo después, y por lo menos, la perturbación de que llegasen los pliegos a su verdadero destino abiertos, y en repetidos casos, con la documentación incompleta.

La sola exposición del hecho evidencia su importancia y la necesidad de impedir que ni en las próximas elecciones generales ni en las sucesivas pueda repetirse; y por eso, la Junta Central del Censo se considera en el deber de recordar de una manera expresa los preceptos del citado art. 47 de la ley, y la obligación que él impone a los Presidentes de las Mesas electorales de las poblaciones

en que residan las respectivas Juntas, de llevar ellos mismos y los interventores nombrados por los Candidatos, o los Adjuntos en su defecto, directamente desde los Colegios a las Secretarías de las Juntas provinciales o de la Central, los citados pliegos, en las condiciones que la ley determina; por lo cual, ni las Juntas municipales del Censo pueden disponer, ni las Mesas cumplir, orden alguna que altere el procedimiento señalado, dentro del que cabe, desde luego, que la entrega de las copias de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, se haga en un solo pliego cerrado, certificándose y detallándose en la cubierta de éste, que contiene ambos documentos.

Igualmente ha estimado esta Junta Central conveniente y de oportunidad, recordar a todas las provincias lo establecido en el acuerdo y circulares de la misma, que a continuación se expresan, y encargar a los Presidentes de aquéllas que dispongan su reproducción en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, para conocimiento general.

Acuerdo de 25 de Febrero de 1913, declarando que es plazo hábil para requerir a los Presidentes de las Juntas municipales a fin de que ordenen la constitución de las Mesas electorales, al objeto de formular las propuestas de candidatos por electores en la forma que determina el art. 25 de la ley, hasta las doce de la noche del domingo anterior al jueves que precede al día señalado para la proclamación de candidatos por las Juntas provinciales.

Circular de 20 de Abril de 1910, dictando instrucciones relativas a las sesiones de proclamación de candidatos y de escrutinio general en las elecciones de Diputados a Cortes, a la forma de remitir a la Junta Central las credenciales de interventores y los pliegos que envíen las Mesas y a la publicidad de las certificaciones del resultado de los escrutinios.

Circular de 26 del mismo mes y año, determinando la forma en que los candidatos a Diputados a Cortes pueden solicitar su proclamación y la en que se debe ejercitar el derecho de propuesta.

Circular de 4 de Febrero de 1916, relativa también al derecho de proponer candidatos a Diputados a Cortes.

Circular de 6 de Marzo de 1917,

declarando que el candidato o apoderado de candidato no puede formar parte de la Junta provincial del Censo en la sesión de escrutinio general.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente circular y de las demás que en la misma se citan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1918.— El Presidente, José Ciudad.— Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de ...

Núm. 361

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan:

MES DE FEBRERO

Zona de Vendrell

Altafulla, 3 y 4; Recaudadores, José M.ª Fontana Gasull, Ramón Borrás Segú y Emilio Milá Mateu.

Bañeras, 6 y 7; Recaudadores los mismos.

Bisbal del Panadés, 4 y 5; Recaudadores los mismos.

Llorens, 6 y 7; Recaudadores los mismos.

San Vicente dels Calders, 4; Recaudadores los mismos.

Santa Oliva, 1; Recaudadores los mismos.

Zona de Valls

Poiguelat, 1 y 2; Recaudadores, Cayetano Llagostera, Francisco Llagostera, Francisco Cabré, Juan Cabré, Ramón Travé y Alfredo Hortel.

Alió, 1 y 2; Recaudadores los mismos.

Vilabella, 3 y 4; Recaudadores los mismos.

Pla de Cabra, 4 al 6; Recaudadores los mismos.

Pont de Armentera, 5 y 6; Recaudadores los mismos.

Figuerola, 5 y 6; Recaudadores los mismos.

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Bagés Ribera. José Catalá Torres. Mariano Ferrús Huguet. Alfonso Guiu Corbella. José Guiu Corbella. Carlos Mur Pujol. José Masot Bagés. Santiago Madina Echevarría. Miguel Pardell Ferré. Roque Ranis Sales.

Mayores contribuyentes

- D. Emilio Alies Galcerá. Ramón Alies Galcerá. Ramón Bagés Galcerá. Salvador Bartolomé Blanch. Luis Díez Bertomeu. José Castellví Llop. Luis Castellví Torres. Marcelino Catalá Cervelló. Ramón Catalá Cervelló. Juan Catalá Segarra. Carlos Catalá Torres. Pablo Cervelló Vagué. Miguel Daura Roigé. Ramón Ferrús Agramunt. Ramón A. Ferrús Gasset. José Ferrús Pecullá. Miguel Ferrús Raduá. Ramón Fontanilles Vilás. Juan Forcades Masot. Alfonso Gasset Llop. Jaime Guiu Solé. Gregorio Llop Pujol. Juan Margalef Anguera. José Montagut Ciuraneta. Antonio Mur Ferrús. Antonio Oriol de Castellví. Manuél Oriol de Oriol. Antonio Oriol Serrano. Joaquin Oriol Serrano. Miguel Pardell Alabart. Francisco Pecullá Juncosa. Félix Rey Mateu. Domingo Sabaté Aguilá. Francisco Sabaté Forcades. Juan Sabaté Vidal. Miguel Sales Ciuraneta. José Sanz Batiste. José Torres Alabart. Juan Torres Masip. Miguel Torres Montané. Flix 1.º de Enero de 1918.—El Secretario, Joaquín Arráez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bagés.

Núm. 368

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS ARCOS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Ferrer Vidal. José Pey Benaven. José Vidal Gironés. Ramón Suñé Domenech. Ramón Serrano Ardevol. Vicente Briansó Vidal. Vicente Bosquet Pujol. José Vidal Domingo. Juan Bautista Llop Borrás.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Ferrer Alvarez. José Domenech Vallespí. Vicente Cugat Borrás.

vincia de Tarragona, de los propios y término municipal de dicha ciudad, tasados en 200 pesetas, más 22 pesetas de presupuesto de indemnizaciones y bajo las mismas condiciones que la primera anunciada en el núm. 248 del Boletín oficial de dicha provincia, correspondiente al día 14 de Octubre de este año.

Madrid 10 de Enero de 1918.—El Inspector general, Tomás Erice.

Núm. 364

AYUNTAMIENTO DE MAS DE BARBERÁNS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Vicente Adell Godes. Carlos Subirats Royo. Jaime Subirats Barberá. Jaime Sanz Royo. Agustín Plá Subirats. Narciso Sanz Royo. Lorenzo Bel Subirats. Esteban Subirats Lleixá. Francisco Royo Aliau.

Mayores contribuyentes

- D. Daniel Bel Calbo. Manuel Cortiella Lleixá. Domingo Gellida Benet. Carlos Lleixá Cortiella. Daniel Lleixá Bertomeu. Joaquin Lleixá Fort. José Lleixá Cortiella. José Lleixá Subirats (Dido). José Lleixá Verge. Juan Lleixá Subirats (Casahuero). Juan Lleixá Salvadó. Mariano Lleixá Subirats (Pachá). Miguel Lleixá Royo (Raboseta). Pantaleón Lleixá Sanchez. Mariano Lleixá Lleixá. Vicente Lleixá Verge. Carlos Martí Forés. Genaro Melero Bretó. José Plá Valls. Ramón Puell Vidal. Daniel Rillo Royo. Amado Royo Lleixá. Daniel Royo Querol. José María Royo Lleixá. Carlos Sanchez Subirats. José Sanz Marsá. Antonio Subirats Lleixá (Carrasquet). Francisco Subirats Sanz (Maquina). José Subirats Lleixá de Cándido. José Subirats Altés. Mariano Subirats Subirats. Miguel Subirats Sanz. Pedro Subirats Lleixá. Pedro Subirats Melero. Pedro Subirats Royo (Melchera). Valentín Subirats Altés.

Mas de Barberáns 21 de Enero de 1918.—El Alcalde, Vicente Adell.—El Secretario, José M.º Aliaga.

Núm. 365

AYUNTAMIENTO DE ALBIÑANA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pablo Mañé Riembau. Isidro Mercadé Sanabra. Bartolomé Navarro Ventura. Antonio Casellas Gustanti. Juan Casellas Vidal. Antonio Mata Cabayol. Magin Mercadé Amigó.

- B Ramón Miró Mañé. Antonio Rovira Amigó.

Mayores contribuyentes

- D. José Cañellas Galofré. José Navarro Nin. Juan Miró Santó. José Santó Massó. Gabriel Casellas Gustanti. Jaime Vidal Batlle. Pablo Juncosa Mañé. José Navarro Rovira. Pablo Vidal Nin. Juan Miró Vidal. José Casellas Mata. Jaime Casellas Pié. Pedro Cañellas Recasens. José Sagalá Riembau. Salvador Calbet Martí. Pablo Casellas Riembau. Antonio Mañé Miró. José Galofré Jané. José Cañellas Juncosa. Baudilio Mañé Raventós. José Ribas Vidal. Juan Rosell Casellas. Salvador Cañellas Gestí. Pablo Güixens Jané. Isidro Palau Arans. Juan Jané Mestre. Bartolomé Jané Montargull. José Sonet Casellas. Juan Ribas Totousaus. Jaime Figueras Arans. José Nin Nin. Jaime Saperas Calvet. Pedro Batlle Grás. Jaime Vidal Rovirosa. Pablo Vidal Rovirosa. Jaime Vidal Sonet. Albiñana 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Mañé.—El Secretario, Juan Mestre.

Núm 366

AYUNTAMIENTO DE VIÑOLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Serra Plana. Emilio Mallafré Mañé. Juan Mas Folch. José Folch Gené. Antonio Gili Pujol. José Vidal Nolla. José Vidal Vidal.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Moet Salvadó. Juan Vidal Anguera. Francisco Folch Folch. Pedro Pujol Aragonés. Juan Domenech Bertrán. Domingo Dosaiguas Piñol. José Chanco Oriol. Juan Vidal Chanco. Juan Serra Bargalló. Gabriel Pagos Vidal. G. Salvador Chanco Nolla. Francisco Vidal Cabré. Andrés Vidal Ortoneda. Francisco Mas Serra. Felipe Vidiella Cardona. Francesch Folch Folch. José María Fonoll Juncosa. Juan Chanco Nolla. Sebastián Mariné Barriach. Salvador Vidal Cabré. Vicente Folch Vidal. Francisco Serra Piqué. Juan Vidal Oriol. Jacinto Mariné Barriach. Esteban Mariné Barriach. Juan Vidiella Cardona. José Vidal Serra. José Llebaría Noet.

Viñols 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Serra.

Nulles, 5 y 6; Recaudadores los mismos. Rodoná, 7 y 8; Recaudadores los mismos. Brafim, 7 y 8; Recaudadores los mismos. Valls, 6 al 10; Recaudadores los mismos.

2.ª zona de Tortosa

Pauls, 1 y 2; Recaudadores, Andrés Celma Miravall, Juan B.ª Celma Comas, Alvaro Celma Comas y Manuel Sales Ferré.

Freginats, 4 y 5; Recaudadores los mismos.

Mas de Barberáns, 5 y 6; Recaudadores los mismos.

Masdenverge, 4 y 5; Recaudadores los mismos.

Cenia, 7, 8 y 9; Recaudadores los mismos.

Ulldecona, 8 al 12; Recaudadores los mismos.

Aldover, 6 y 7; Recaudadores los mismos.

Zona de Tarragona

Morell, 4 y 5; Recaudadores, Juan Bta. Vallés, Salvador Rovira y Jesús Vallés.

Rourell, 4 y 5; Recaudadores los mismos.

Tamarit, 6 y 7; Recaudadores los mismos.

Tarragona 30 de Enero de 1918.—Recaudación de Tributos S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 362

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan:

MES DE FEBRERO

Zona de Falset

Bellmunt, 3 y 4; Recaudadores, Antonio Ferrer Salvat, Baltasar Sabaté Llorens, Antonio Marco Borrás y Jacinto Sicart Trech.

García, 8, 9 y 10; Recaudadores los mismos.

Lloá, 3 y 4; Recaudadores los mismos.

Molá, 1 y 2; Recaudadores los mismos.

Mora la Nueva, 11, 12 y 13; Recaudadores los mismos.

Pradell, 1 y 2; Recaudadores los mismos.

Torre de Fontaubella, 1; Recaudadores los mismos.

Torre del Español, 3 y 4; Recaudadores los mismos.

Zona de Tarragona

Vinebre, 5 y 6; Recaudador, Juan Bautista Vallés.

Pobla de Mafumet, 4 y 5; Recaudador el mismo.

Tarragona 31 de Enero de 1918.—Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 363

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª REGIÓN FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de palmito

El día 20 de Febrero de 1918, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Tortosa la segunda subasta para la venta de 200 quintales métricos de palmito del monte «Bui-naca y Fullola», núm. 25 del catálogo de los de utilidad pública de la pro-

D. Ramón Folqué Escolá.
 Tomás Ramón Ferrer Berengué.
 Francisco Viñas Navarro.
 Antonio Serrano Just.
 José Ferrer Ferrer.
 Agustín Caballé Brú.
 Ramón Vallespi Domenech.
 José Artiola Suñé.
 Agustín Tarragó Artiola.
 Santiago Domenech Amposta.
 Juan Domenech Vidal.
 Eufasio Ferrer Montell.
 José Serrano Font.
 Vicente Bosquet Vallespi.
 Serapio Suñé Domenech.
 Gabriel Borrás Vidal.
 Ramón Clúa Prisach.
 Lorenzo Juanós Bosquet.
 José Pellisa Domenech.
 Joaquín Peig Clúa.
 José Briansó Vidal.
 Lorenzo Vidal Amargós.
 Lorenzo Navarro Borrás.
 José Vandellós Domenech.
 Jaan Tarragó Lluís.
 Buenaventura Compte Amargós.
 Ramón Berengué Vallespi.
 José Tarragó Artiola.
 José Tarragó Verné.
 Pablo Sampé Font.
 Lorenzo Pey Pantol.
 Mariano Fornós Artiola.
 Vicente Pèy Benaven.

Villalba de los Arcos 20 de Enero de 1918.—El Secretario, Vicente Just.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Ferrer.
 Núm. 369

AYUNTAMIENTO DE CASERAS
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Faustino José Mora Gombau.
 Juan Silverio Peris Puchol.
 Ángel Manero Catalá.
 Vicente Celma Fortuño.
 José Pellicer Galcerá.
 José M.º Huguet Gombau.
 Andrés Puchol Galcerá.

Mayores contribuyentes
 D. Lorenzo Peris Serrano.
 Bautista Tarragó Villagrása.
 Sebastián Paladella Galcerá.
 Ambrosio Puchol García.
 Ramón Tarragó Villagrása.
 Miguel Gil Socada.
 José Monclús Escarsellé.
 Tomás Paladella Galcerá.
 Remigio Tiñena Villagrása.
 José Puchol Gombau.
 Andrés Camps Roda.
 José Galcerá Videllet.
 Francisco Huguet Fortuño.
 Timoteo Manero Sánchez.
 Jaime Puchol García.
 Lorenzo Peris Villagrása.
 M. Juan Gombau Godés.
 Faustino Mora Gombau.
 Pascual Bielsa Sastre.
 Francisco Font Galcerá.
 Juan Gombau Galcerá.
 Miguel Gombau Gascó.
 Lorenzo Puchol Peris.
 Moisés Camps Villagrása.
 Andrés Galcerá Pellicer.
 Lino López Sanromá.
 Fermín Monclús Campanal.
 Martín Palau Prós.
 Caseras 1.º de Enero de 1918.—El Secretario, José Videllet.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco José Mora.
 Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este

término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Francisco Arasa Baiges.
 Joaquín Gas Cid.
 Joaquín Cid Cid (de Joaquín)
 Francisco Arasa Martí.
 Federico Espuny Garcés.
 Antonio Ferré Arasa de José.
 José Ferré Arasa (de Tomás).
 Juan Arasa Prades.
 José Ferré Roé.
 Jacinto Tora Porta.
 José Barberá Arasa.

Mayores contribuyentes
 D. Victoriano Ayuso Gimenez.
 Raimundo Ferré Viscarro.
 Sebastián Mestre Balcells.
 Antonio Castellá Canteró.
 Agustín Cid Puell.
 Francisco Monllau Rago.
 Antonio Ferré Balada.
 Juan Accensi Arasa.
 Joaquín Monllau Cavallé.
 Tomás Ferré Arasa.
 Francisco María Ripollés.
 Salvador Espuny Arasa.
 Eulogio Estrada Lluch.
 Santiago Subirats Royo.
 Pedro Espuny Arasa.
 Miguel Espuny Barberá.
 Agustín Ferré Arasa.
 Francisco Arasa Romeu.
 Antonio Arasa Cid.
 José Sastre Cid.
 Joaquín Cid Elfes.
 Tomás Pastor Cid.
 Francisco Arasa Prades.
 Emilio Escrivá Estrany.
 José Arasa Accensi.
 Ramón Escrivá Estrany.
 Juan Queral Gabaldá.
 Carlos Espuny Queral.
 Antonio Ferré Arasa (Carrobé).
 Francisco Balagué Cid.
 Joaquín Cid Ferré.
 José Arasa Prades.
 Ramón Monllau Valldeperéz.
 Francisco Subirats Royo.
 José Arasa Rodríguez.
 Evaristo Farnós Fumadó.
 José Bort Santapau.
 Jaime Olivé Anguera.
 José Sabaté Cardona.
 José Cavallé Farnós.
 Pedro Viñals Portet.
 Jaime Marsá Marcoval.
 Joaquín Monllau Monllau.
 José Ibáñez Muñoz.

Santa Bárbara 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Arasa.—P. A. del A.; Victoriano Ayuso.
 Núm. 371

AYUNTAMIENTO DE BOT
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Domenech Argullós.
 Estanislao Argullós Mulet.
 José Barrobes Aros.
 Marcos Antonio Todó Clúa.
 Fermín Rams Vallespi.
 José Alcoverro Pallarés.
 Bautista Martí Miravet.
 José María Pallarés Jornet.
 Manuel Sabaté Jauregui.

Mayores contribuyentes
 D. Francisco Argullós Serrano.
 Agustín Amades Vidal.
 Agustín Morelló Vidal.
 Miguel Martí Alcoverro.

D. Domingo Grau Domenech.
 Ramón Bosch Vallés.
 Bautista Vives Argullós.
 Cristóbal Loscos Naguila.
 José Escarihuela Gasulla.
 Lorenzo Sabaté Roselló.
 Miguel Pallarés Miralles.
 Antonio Morelló García.
 Roque Jornet Sabaté.
 Cristóbal Rullo Piñol.
 Francisco Moncortés Bosch.
 Francisco Morelló Martí.
 José Sabaté Bosch.
 José Mulet Fontanet.
 Bautista Morelló Vallés.
 Manuel Monge Morelló.
 Salvador Monge Morelló.
 Antonio Mañá Mulet.
 Blás Sabaté Malrás.
 Mariano Sastre Alcoverro.
 José Miró Freixes.
 José Cuello Gil.
 Antonio Miró Garcés.
 Roque Jornet Pallarés.
 Andrés Barrobes Llopis.
 José Bosch Pallarés.
 José María Serena Puchol.
 Francisco Morelló Cortés.
 José Alcoverro Miravet.
 Antonio Fontanet Santapau.
 José Pujol Clúa.
 Francisco Cuello Rams.

Bot 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Domenech.—El Secretario, Francisco Loscos

Núm. 372
 AYUNTAMIENTO DE CREIXELL
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Hugas Mercadé.
 Juan Arall Vives.
 José Fontanilles Jansá.
 Pablo Guivernau Gibert.
 José Boronat Rovira.
 Juan Valls Cervelló.
 Juan Mercadé Pagés.

Mayores contribuyentes
 D. Salvador Mercadé Martell.
 José Llagostera Mercadé.
 Jaime Mercadé Jané.
 Jaime Jané Fontanilles.
 Pablo Guinovart Parés.
 Ambrosio Porta Mercadé.
 Jaime Arall Recasens.
 Salvador Gibert Esteve.
 José Lima Guasch.
 Ramón Colet Martorell.
 Juan Casasús Martí.
 Juan Morros Busquets.
 Antonio Mercadé Fontanilles.
 Juan Mercadé Minguella.
 Cosme Sabaté Guasch.
 José Gual Puig.
 Isidro Valls Fontanilles.
 Juan Guasch Mercadé.
 José Guasch Mercadé.
 Jaime Riembau Mallafre.
 Rafael Carbonell Llombart.
 Juan Guasch Rovira.
 José Jané Mercadé.
 Juan Solé Carbonell.
 Emilio Casasús Martí.
 José Hugas Mercadé.
 Juan Fontanilles Miró.
 Jaime Riembau Gils.

Creixell 22 de Enero de 1918.—Francisco Rovira, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Hugas.
 Núm. 373

AYUNTAMIENTO DE BRAFIM
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir

Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Antonio Jané Brullas.
 José Segalá Aluja.
 Juan Gil Massagué.
 José Cardellá Rull.
 José Mercadé Ricart.
 Juan Fusté Vives.
 Pablo Armengol Cardella.
 Antonio Rabassó Rull.
 Pedro Busquets Cisteré.

Mayores contribuyentes
 D. Francisco Rull Porta.
 Francisco Garriga Rosell.
 Juan Vilanova Martí.
 Juan Padró Valldosera.
 José Andreu Valldosera.
 José Balsells Valldosera.
 Jaime Valldosera Vives.
 Gregorio Rull Oliva.
 Ramón Mercadé Castellet.
 Daniel Padró Valldosera.
 Ramón Martí Tomás.
 Miguel Segarra Vives.
 Pedro Magrina Olivé.
 Isidro Vives Teixido.
 Baldomero Gasset Figueras.
 Antonio Ferrando Boada.
 Pedro Pié Gavaldá.
 Pedro Porta Gatell.
 Delfin Valentí Batalla.
 Miguel Coll Nin.
 Francisco Torné Blanch.
 Daniel Valldosera Cardona.
 Pablo Boronat Boada.
 Antonio Galofré Rabada.
 Juan Gil Elías.
 Pablo Ribé Montserrat.
 Juan Vives Magré.
 Pedro Fusté Vives.
 Miguel Vives Ribé.
 Francisco Vives Salló.
 Martín Calaf Coll.
 Antonio Solé Cuell.
 José Recasens Busquets.
 Juan Recasens Ventosa.
 José Grau Mercadé.
 Daniel Gasset Valldosera.

Brafim 22 de Enero de 1918.—Por A. del A., el Secretario, Francisco Pina.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jané.

Núm. 374
 AYUNTAMIENTO DE ALMOSTER
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Pablo Fort Fe.
 José Fort Llevat.
 José Gavaldá Cunillera.
 José Jardí Gassull.
 José Sagrañes Llevat.
 José Altés Fort.

Mayores contribuyentes
 D. José Llevat Mariné.
 Antonio Anglés Aymemí.
 Miguel Barará Fort.
 José Llevat Llevat.
 Buenaventura Sagrañes Rebascall.
 Juan Fort Mestre.
 José García Gassull.
 Miguel Sagrañes Rebascall.
 José Llevat Abelló.
 José Llevat Catalá.
 José Gassull Fort.
 Antonio Llussá Ribas.
 José Trilla Brunet.
 Miguel Llevat Sánchez.
 Miguel Llevat Llevat.
 José Barará Gassull.
 Juan Llevat Sanchez.

D. Miguel García Gassull.
José Fort Perelló.
Bautista Pino Fort.
Miguel Sánchez Gassull.
Miguel Fort Geniús.
Miguel Vilaplana Fort.
José Pamies Gassull.
Almóster 24 de Enero de 1918.—El
Alcalde, Pablo Fort.—El Secretario,
Joaquín Gassull.

Núm. 375

AYUNTAMIENTO DE ALCANAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín R. de Suñer y de Viala.
José Nolla Sancho.
Enrique Balada Rubio.
José Fabregat Reverter.
Sebastián Selma Sancho.
Francisco Rubio Sancho.
Miguel Reverter Subirats.
Andrés Chavalera Sancho.
Daniel Sancho Boria.
Bautista Sorolla Sancho.
Trinitario Forner Reverter.
Andrés Gil Queralt.
Manuel Garriga Reverter.

Mayores contribuyentes

D. Agustín Reverter Uldemolins.
Lucas Beltrán Fibla.
Francisco de Ayguavives León.
Pío Gil Uldemolins.
Miguel Chimeno Monfort.
Agustín Baila Salom.
Enrique Beltrán Rubio.
Andrés Queralt Sancho.
Pedro Uldemolins Reverter.
Joaquín Sancho Uldemolins.
Francisco I. Reverter de la Torre.
Javier Uldemolins Chillida.
Francisco Gil Rubio (Calbo).
Miguel Balada Gil.
Antonio Uldemolins Chillida.
Tomás M. Aguado y Costas.
José Nolla Gil.
Antonio Sans Rubio.
Juan Sancho Suñer.
Froilán Beltrán Fibla.
Cesar Beltrán Fibla.
Ignacio Fabregat Gil.
José Nolla Forcadell.
José Subirats Fabregat.
Máximo Fibla Castell.
Vicente Fabregat Gil.
José Gil Sancho (Raqueta).
Miguel Badoch Queralt.
Ramón Garriga Queralt (Chori).
Daniel Gimeno Valls.
Antonio Reverter Sorolla.
Miguel Uldemolins Queralt.
José Sancho Matamoros (Sardo).
Francisco Queralt Sancho.
Agustín Sancho Fibla (Bardi).
José Gil Sancho (Agapito).
Agustín Queralt Fibla (Tana).
Ricardo Sancho Suñer.
Andrés Balada Rubio.
Bruno Gil Gimeno.
Bautista Gil Rubio.
Agustín Rubio Mariano.
Pascual Forner Picazo.
Miguel Ejarque Queralt.
Diego Sancho Boix.
Miguel Gil Gimeno.
Miguel Chavalera Uldemolins.
José Bayarri Fibla.
Miguel Sancho Esteller.
J. Ramón Gisbert Queralt.
Joaquín Chavalera Uldemolins.
Andrés Rubio Sancho (Hostalé).
Alcanar 23 de Enero de 1918.—El
Alcalde, J. R. de Suñer.

Núm. 376

Don Pedro Cañellas Arbós, Alcalde
constitucional de la villa de Torre-
dembarra,

Certifico: Que ignorándose el para-
dero de los mozos Hermenegildo Mar-
tín López, hijo de Feliciano y Ana;
Manuel Sánchez López, hijo de Juan
y de Cesárea, y Salvador Bohigas Mer-
cadé, hijo de José y de Josefa, y ha-
llándose comprendidos en el alista-
miento para el reemplazo del Ejército
del año actual y no habiendo podido
ser notificados personalmente, se ad-
vierte a los mismos, a sus padres,
tutores, parientes, amos o personas de
quienes dependan, cuyos nombres y
actuales domicilios o residencia tam-
bién se desconocen por el presente
edicto se les cita para que comparez-
can en esta Casa Consistorial por sí o
por medio de legítimo representante
ante este Ayuntamiento en los actos
de cierre del alistamiento, sorteo, cla-
sificación y declaración de soldados
que respectivamente tendrán lugar los
días 10 y 17 de Febrero y 3 de Mar-
zo próximos y hora de las once, ex-
cepto el acto del sorteo que lo será a
las siete, para que puedan aducir
cuantas reclamaciones o excepciones
estimen pertinentes; quedando para
el caso de que no comparezcan aper-
cibidos con la declaración de prófugos
y demás responsabilidades legales a
que hubiere lugar.

Torredembarra 28 de Enero de 1918.
—Pedro Cañellas.

Núm. 377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Comprendidos en el alistamiento de
este Municipio para el reemplazo del
año actual, según previene el caso 5.º
del art. 34 de la ley del ramo, los
mozos que al final se relacionan, por
ser ellos y sus padres de ignorado pa-
radero, se les cita por el presente para
los actos del cierre del alistamiento,
sorteo y clasificación de soldados, los
cuales tendrán lugar en esta Casa Con-
sistorial los días 10 y 17 de Febrero
y 3 de Marzo, respectivamente; aper-
cibiéndoles que de no comparecer les
parará el consiguiente perjuicio.

Mora de Ebro 28 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Ramón Alguero.

Relación que se cita

Evaristo Gurrera Arbó, hijo de Pe-
dro y de Mercedes, nació en 2 de
Enero de 1897; Roque Hernández Val-
lés, hijo de Roque y de Carmen, na-
ció en 24 de Marzo del mismo año, y
Juan Todó Asens, hijo de Bautista y
de Antonia, nació en 21 de Marzo de
igual año.

Núm. 378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de Tarragona

Habiendo sido comprendido en el
alistamiento formado en esta villa para
el reemplazo del Ejército del año ac-
tual, conforme al caso 5.º del art. 34
de la vigente ley de Reclutamiento, el
mozo Salvador Cervera Amadón, na-
cido en 17 de Diciembre de 1897,
hijo de Manuel y Joaquina, y siendo
de ignorado paradero, igual que sus
padres, se le cita por el presente para
los actos de rectificación y cierre de
dicho alistamiento, así como a los del
sorteo y clasificación de soldados que
tendrán lugar en estas Casas Consisto-
riales en los días señalados por la
propia ley; advirtiéndole que de no
comparecer le parará el perjuicio a
que hubiere lugar.

Montbrió de Tarragona 25 de Enero
de 1918.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 379

Hallándose vacante la plaza de De-
positario municipal de esta villa, por
dimisión del que la desempeñaba, el

Ayuntamiento de mi presidencia ha
acordado se proceda a su provisión
por concurso entre los vecinos de la
misma que siendo mayores de edad
tengan aptitud legal para poder con-
tratar. El sueldo anual es de 80 pese-
tas y el nombrado deberá constituir
fianza a satisfacción del Ayuntamiento.
El plazo para presentar solicitudes
será el de ocho días.

Montbrió de Tarragona 25 de Enero
de 1918.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Terminado el reparto de guardería
y caminos de esta villa para el pre-
sente año, girado entre los propieta-
rios vecinos y terratenientes de este
término municipal, queda expuesto al
público por término de ocho días en
la Secretaría de este Ayuntamiento, a
fin de que pueda ser examinado y pro-
ducirse sobre el mismo cuantas recla-
maciones se estimen procedentes; ad-
virtiéndose que pasado que sea dicho
plazo no se admitirá ninguna.

Vilaseca 24 de Enero de 1918.—El
Alcalde, José Ferré.

Núm. 381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Vacante el cargo de Depositario mu-
nicipal, dotado con el haber anual de
100 pesetas, se anuncia su provisión,
debiendo los aspirantes a obtener di-
cha plaza, presentar sus solicitudes
documentadas en la Secretaría del
Ayuntamiento dentro el término de
quince días, a contar desde hoy.

Vallmoll 23 de Enero de 1918.—
El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ametlla de Mar

Terminados los repartos de la con-
tribución por rústica, pecuaria, urba-
na, matrícula industrial y padrón in-
dustrial de este pueblo para el corrien-
te año, estarán de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
término de ocho días respectivamente,
para su examen y reclamación.

Ametlla de Mar 23 de Enero de
1918.—El Alcalde, Joaquín Conser-
nan.

Núm. 383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta de San Juan

Terminado el reparto de guardería
rural y utilidades de este término mu-
nicipal para el actual año de 1918, se
hallará de manifiesto al público en la
Secretaría del Ayuntamiento por espa-
cio de ocho días, a los efectos de
examen y reclamación.

Asimismo se interesa a los señores
Alcaldes en donde residen terratenien-
tes de éste, lo hagan público en sus
respectivas localidades para conoci-
miento de aquéllos.

Horta 25 de Enero de 1918.—El
Alcalde, Onofre Godes.

Núm. 384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia

Confeccionándose el Registro fiscal
de edificios y solares de este término
municipal, se previene a todos los
propietarios de fincas urbanas del mis-
mo extiendan las relaciones juradas
que les correspondan y las presenten
en la Secretaría de este Ayuntamiento
dentro el plazo de quince días, bajo
los apercibimientos a que hubiere
lugar.

Aiguamurcia 28 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Salvador Montserrat.

Núm. 385

Don Jaime Servelló Agustí, Alcalde
constitucional de Vinye, Hago saber:
Que el día 10 de Fe-
brero próximo, a la hora de las once,
se celebrará en estas Casas Consisto-

riales la subasta para el arriendo del
arbitrio de derechos en el matadero,
bajo el tipo de 2.200 pesetas, y con
sujeción al pliego de condiciones que
se halla de manifiesto en la Secretaría
del Ayuntamiento.

Vinye 28 de Enero de 1918.—
Jaime Servelló.

Núm. 386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia,
en sesión de ayer, acordó proceder a
la renovación de la Junta municipal,
dividiendo en trece Secciones el nú-
mero de vecinos que reúnen las con-
diciones señaladas en el art. 66 de la
ley Municipal, asignando:

A la 1.ª Sección, 3 Vocales.

A la 2.ª id. 3 id.

A la 3.ª id. 2 id.

A la 4.ª id. 2 id.

A la 5.ª id. 1 id.

A la 6.ª id. 4 id.

A la 7.ª id. 3 id.

A la 8.ª id. 2 id.

A la 9.ª id. 2 id.

A la 10.ª id. 1 id.

A la 11.ª id. 1 id.

A la 12.ª id. 1 id.

A la 13.ª id. 1 id.

Lo que se hace público a los efec-
tos prevenidos por el art. 67 de la
indicada ley.

Tarragona 25 de Enero de 1918.—
J. Prat.

Núm. 387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens del Panadés

La Junta local de primera enseñanza
de esta población ha quedado consti-
tuida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, Pedro Tort Bo-
let.

Vocales, Ramón Robert Rovirosa,
Andrés Nin Cañis, Luis Codina Bar-
nolas, José Romeu Torres, Francisco
Jané Tort, Cristóbal Güell Romeu,
María Bou Crusells y Francisca Balla-
sar Borrut.

Secretario, Carlos Andreu Figueras.
Lo que se publica en cumplimiento
del art. 6.º del Real decreto de 7 de
Febrero de 1907.

Llorens del Panadés 24 de Enero
de 1918.—El Alcalde-Presidente, Pe-
dro Tort.

Núm. 388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Formadas por el Ayuntamiento de
mi presidencia las Secciones para el
sorteo de Vocales asociados de la
Junta municipal, con arreglo a lo pre-
venido en la legislación vigente, y a
los efectos prevenidos por el art. 67
de la ley Municipal vigente, quedan
expuestas al público por espacio de
ocho días para la presentación de re-
clamaciones, siendo la división acor-
dada la siguiente:

Vocales asociados que corresponden

A la Sección 1.ª, 3

A la id. 2.ª, 3

A la id. 3.ª, 2

A la id. 4.ª, 3

Santa Bárbara 23 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Francisco Arasa.

AVISO

Todos los impresos para
la elección de Diputados a
Cortes y Senadores se ven-
den en la Imprenta del Bo-
letín oficial.